



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7901/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N°1793 DE 14 DE MARZO DE 2014, QUE AUTORIZÓ AL SR. CARLOS PRIETO VÁSQUEZ LA INTERNACIÓN DE AVES Y REPTILES PARA FINES DE EXHIBICIÓN

Santiago, 23/ 10/ 2014

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 14 de octubre de 2014; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N°1793 de 14 de marzo de 2014, al Sr. Carlos Prieto Vásquez, la internación de aves y reptiles con fines de exhibición.

Que para fines de lograr la internación de los ejemplares se solicita ampliar el plazo de la Resolución.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N°1793 de 14 de marzo de 2014, en el sentido de solicitar ampliación de plazo de la internación de ejemplares de aves y reptiles exóticos hasta el 31 de enero de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
resoluciones prieto 2014	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
9082/2014 Registro de Ingreso de documento Externo	14/10/2014

RAF/GAR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC

- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Juan Enrique Moya Suarez - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/76c2b85571243c6341abc9cbc356605a1637918f>